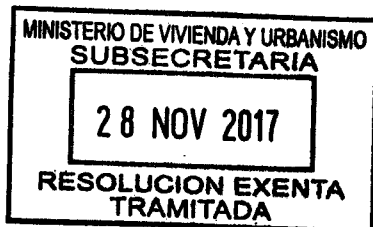


REFRENDADO

DIVISIÓN JURÍDICA

DISPONE PAGO A INMOBILIARIA CASANUESTRA, DE SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN, REGULADO POR D.S. N° 120, (V. Y U.), DE 1995, CORRESPONDIENTE A 77 BENEFICIARIOS.



28 NOV 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

013802

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTOS: La Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.L. 1305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el artículo 28 Bis, del D.S. N° 120, (V. y U.), de 1995, que Reglamenta los Títulos III, IV y V de la Ley N° 19.281, sobre Arrendamiento de Viviendas con Promesa de Compra Venta; la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

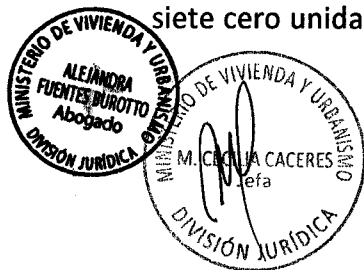
CONSIDERANDO:

a) Que el artículo 28 Bis, del D.S. N° 120, de 1995, establece un subsidio adicional, destinado a solventar, por una sola vez, los costos de originación y administración del contrato de arrendamiento con promesa de compraventa, denominado "Subsidio a la Originación", que será pagado a la sociedad inmobiliaria que suscribió el contrato.

b) Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se recibió en este Ministerio con fecha 02 de octubre de 2017, la solicitud de la Inmobiliaria CASANUESTRA, del pago del subsidio a la originación, correspondiente a 77 beneficiarios, respaldada por las correspondientes fotocopias de escrituras de compraventa y los certificados emanados del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las que se encuentran en soporte electrónico en un disco compacto en versión PDF Acrobat, por un monto total de 448,70 UF (cuatrocientos cuarenta y ocho coma siete cero unidades de fomento), según Memorándum N° 833, de 24 de octubre de 2017, de la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

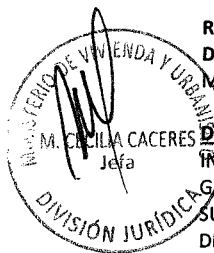
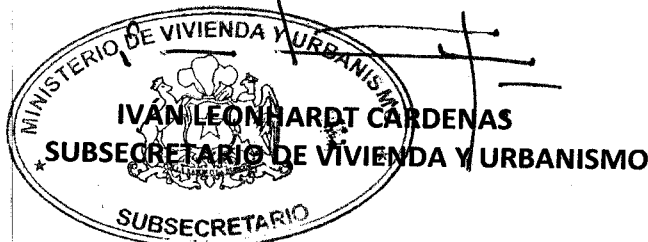
1°.- Dispóngase el pago a la Inmobiliaria CASANUESTRA, RUT 76.459.878-4, del monto total de UF 448,70 UF (cuatrocientos cuarenta y ocho coma siete cero unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la



fecha de su pago efectivo, por concepto de subsidio a la originación, por cada uno de los 77 beneficiarios individualizados en la nómina que se acompaña en soporte papel, cuyo respaldo documental consistente en las fotocopias de escrituras de compraventa y los certificados emanados del Conservador de Bienes Raíces respectivo, se encuentran escaneadas y archivadas en un disco compacto en versión PDF Acrobat, los que se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio a la Originación, del presupuesto vigente para el año 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REFRENDACIÓN
DIFIN
MCCN/AFB (833-2017)
DISTRIBUCIÓN:
TRIMOBILIARIA CASANUESTRA
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARÍA
DIFIN
DIJUR
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
LEY DE TRANSPARENCIA ART/7G

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	11.994.254.-
CENTRO DE COSTO	0093
ITEM	330125
ID SIGFE	282652
FECHA	24/11/17 VºBº

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO